

---

## **Instructivo para realizar inscripción en el Registro Nacional de Producto Alimenticio**

**SE DEBE LEER EL DOCUMENTO EN FORMA COMPLETA**

### **DOCUMENTACIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN**

- La documentación solicitada deberá estar impresa en **hojas A4**
- La documentación debe ser entregada dentro de un **folio**.
- Para mayor claridad, la información solicitada en los formularios deberá ser completado mediante un procesador de texto de una computadora.
- **Se presenta un trámite por cada producto a inscribir en el Registro Nacional de Producto Alimenticio.** Por ejemplo: si desea inscribir 4 productos deberá presentar cuatro solicitudes independientes.

### **FORMULARIOS REQUERIDOS**

1. Nota solicitando la inscripción del producto, por **DUPLICADO**, firmada por el titular o quien tenga la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social o director técnico. Ver anexos R.N.P.A.: nota de solicitud.
2. Comprobante de liquidación de Tasas según Ley Impositiva Provincial, debidamente solicitada en Administración de la Dirección General de Control de la Industria Alimenticia <http://trs.cba.gov.ar>. No se aceptarán actuaciones que presenten montos distintos a los establecidos en la Ley Impositiva del año en curso.
3. Monografía del producto confeccionada según el formato establecido, con todos sus ítems completos firmadas por el titular o director técnico. Ver anexos de R.N.P.A.: instructivo monografía y modelo monografía.
4. Proyecto de rótulo, por **DUPLICADO**, con los textos legales correspondientes (ver anexos de R.N.P.A.: instructivo monografía; capítulo V del Código Alimentario Argentino – rotulación; Res. GMC 10/2006 – Aromatizantes), firmado por el Titular o quien tenga la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social o Director Técnico. No se aceptarán proyectos de rótulo manuscritos, con corrector o enmiendas, ni aquellas que no estén debidamente firmadas y aclaradas.

5. Protocolo de análisis físico-químico, microbiológico y de lapso de aptitud del producto realizado por un laboratorio oficial o debidamente reconocidos por la Autoridad Sanitaria. Se aceptaran análisis con fecha no mayor a los 2 años de la fecha de presentación del trámite en curso. Los laboratorios sugeridos son: CEPROCOR (Tel.: 0351-4342491/92) - CEQUIMAP (Tel.: 0351-4334162) - MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA (Tel.: 0351-4342251), FUNESIL (Tel.: 0353-4537400) - ISET HUINCA RENANCÓ (Tel.: 02336-494257) – BROMATOLOGÍA DE SAN FRANCISCO (Tel.: 03564-439185) – LABORATORIO DE BROMATOLOGÍA DE VILLA MARÍA (Tel.: 0353-4533344 int. 215) – LABORATORIO de GESTIÓN AMBIENTAL Y BROMATOLÓGICO DE RÍO TERCERO (Tel.: 03571-421014/421190) – LABORATORIO DR. GUILLERMO MONTES DE RÍO CUARTO (Tel.: 0358-4644488 int. 228) – LABORATORIO MUNICIPAL DE RÍO CUARTO (Tel.: 0358- 4671999/4671100).  
Podrá ser presentado en fotocopia debidamente legalizada por autoridad certificante o bien, presentar original y fotocopia para ser certificada por esta Dependencia.
6. Copia del certificado de Registro Nacional de Establecimiento con el detalle de los rubros habilitados.
7. Copia de los certificados de aprobación de las materias primas y/o aditivos utilizados. Si se utilizaran en la elaboración materias primas o aditivos importados, se adjuntará copia del RNPA respectivo.
8. Copia del certificado de aprobación del envase.

**ESTA DIRECCIÓN ANTE LA PARTICULARIDAD DE SU TRÁMITE PODRÁ REQUERIR OTRA DOCUMENTACIÓN**

***Se le recuerda que de no registrarse presentación alguna por parte del ciudadano posterior a 3 meses a la fecha de emisión de criterio de la Dirección, se procederá al archivo del trámite conforma al art. 113 de la ley 5350.***

***Se le recuerda que al adjuntar documentación a un trámite iniciado deberá pagar una tasa retributiva de servicio por Nota de solicitud general.***